CONVOCATORIA DE AYUDAS UNIVERSIDAD DE VIC – UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA A LOS DEPORTISTAS DEL CLUB PATÍ VOLTREGÀ

CURSO 2021 - 2022

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Vic – Universidad Central de Catalunya (en adelante UVic-UCC) y el Club Patí Voltregà (en adelante CPVoltregà) para la concesión de ayudas a los deportistas del CPVoltregà, se establecen las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto de la ayuda

Este documento tiene como finalidad convocar dos ayudas a los deportistas del primer equipo de hockey del CPVoltregà para realizar estudios oficiales en la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, Campus UVic, el curso académico 2021-2022.

2. Solicitantes

Pueden solicitar la ayuda los estudiantes matriculados a un estudio de grado oficial impartido y coordinado por la UVic-UCC, de la Fundación Universitaria Balmes, el curso académico 2021-2022.

3. Cuantía de la ayuda

Se convocan dos ayudas: una ayuda para un miembro del primer equipo masculino y una ayuda para un miembro del primer equipo femenino, para el curso académico 2021-2022.

La dotación de la ayuda consiste en un descuento del 40% de la matrícula, exceptuando las tasas académicas y los seguros que irán a cargo del estudiante.

En caso de que la persona solicitante se matricule de un número de créditos inferior a 60, la cuantía de la beca será proporcional a los créditos de los que se haya matriculado por primera vez. En ningún caso la beca cubre los importes relativos a las tasas ni a los seguros.

4. Requisitos

4.1 Requisitos generales

- Matricularse de un grado oficial impartido y coordinado por la UVic-UCC, de la Fundación Universitaria Balmes, el curso académico 2021-2022.
- Queden excluidos de esta convocatoria de ayudas los alumnos de centros federados, adscritos y de movilidad procedentes de otras universidades.
- No estar en posesión de un título universitario del mismo nivel o superior al que corresponde a los estudios para los que solicita la ayuda, ni reunir los requisitos legales para obtenerlo.
- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando y/o tributando en España como mínimo desde el año 2020.

4.2 Requisitos académicos

- Estudiantes de primer curso:
  - Matricularse de un mínimo de 36 créditos durante el curso 2021-2022.
  - Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de matrícula.
  - No es exigible matricularse a este mínimo de créditos, si el alumno se matricula de todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.
- Estudiantes de segundo curso o posteriores:
  - Matricularse de un mínimo de 36 créditos.
  - Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tienen en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos de matrícula.
  - No es exigible matricularse a este mínimo de créditos, si el alumno se matricula de todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.
  - Aprobar el 80% de los créditos matriculados del curso anterior.
  - En caso de que el estudiante no haya cursado estudios el año anterior, los requisitos académicos que tendrá que cumplir serán los del último año cursado.

4.3 Requisitos deportivos

- Ser miembro del primer equipo del CP Voltregà durante la vigencia de la ayuda.

5. Solicitud y documentación

Las bases correspondientes se pueden obtener en la página web de la UVic-UCC en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La solicitud se debe cumplimentar a través del autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. Hay que adjuntar la documentación que requiere la convocatoria dentro de la misma aplicación en formato PDF en el mismo momento en el que se tramita la solicitud. Excepcionalmente, en caso de no tener acceso al autoservicio, se puede enviar la documentación a través de correo electrónico a beques@uvic.cat.

La documentación a adjuntar al impreso debidamente rellenado es la siguiente:

- Fotocopia del NIF/NIE de la persona solicitante.

- Certificado expedido por el CPVOLTREGÀ que acredite que el solicitante es deportista en activo del club.

- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica o personal alegada por la persona solicitante.

La comisión evaluadora puede solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que lo crea oportuno para poder resolver correctamente la solicitud. Si hay que reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a la dirección institucional de la UVic-UCC.

En caso de duda en los conceptos relativos a la documentación y condiciones del cálculo de la beca, se puede consultar el documento "Anexo. Información adicional de becas" disponible en la página web.

6. Duración de la ayuda

La ayuda solo tiene efectos para el curso académico que se solicita i se podrá pedir cada curso mientras el solicitante conste matriculado a cualquiera de los estudios oficiales establecidos en el punto 2 de esta convocatoria i se apruebe la convocatoria de esta ayuda para cada curso académico.

El solicitante podrá disfrutar de esta ayuda hasta un máximo de cinco cursos académicos consecutivos.

7. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud es desde el día 1 de junio hasta el 29 de octubre de 2021.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante conoce y acepta las bases reguladoras de esta beca y que autoriza a la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

8. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora para estudiar y adjudicar las ayudas.

8.1 Miembros de la comisión de evaluación

- Presidencia: vicerrector/a de Ordenación Académica

- Representante del club deportivo

- Secretario/a: técnico/a de la Unidad de Gestión Económica y Becas de la UVic-UCC

8.2 Funciones de la comisión de evaluación

- Proponer la concesión o denegación de las ayudas hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esta finalidad, independientemente del número de ayudas establecidas en la convocatoria.

- En caso que la comisión valore que no hay un número suficiente de candidatos que cumplan los criterios, se reserva el derecho de anular la convocatoria.

- Pedir al solicitante de la ayuda documentación complementaria o pedir asesoramiento a técnicos externos.

- Proponer la denegación de la ayuda en caso de que haya ocultación de datos personales o económicos.

- Ampliar el período de solicitud, siempre que lo crea conveniente.

- Convocar las personas aspirantes a una entrevista para valorar la situación de emergencia.

- La comisión de evaluación puede aplicar otros criterios de selección y evaluación para asegurar una inversión correcta de los recursos presupuestarios que se destinan.

- Ante un posible empate entre solicitudes que cumplan los requisitos, la comisión se decantará por otorgar la ayuda al solicitante que tenga la renta per cápita más baja.

- Si el total del fondo de la ayuda no se otorga, la comisión podrá decidir cómo readjudicar el remanente que esta situación genera.

8.3 Criterios de evaluación

En el estudio de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- El expediente académico del solicitante en la fecha de resolución de esta ayuda.

- La vinculación con el CPVoltregà.

9. Incompatibilidades

La concesión de esta ayuda es incompatible con cualquier beca propia de la UVic-UCC.

Si se ha otorgado alguna beca, ayuda o premio con fondos de la UVic-UCC antes o después de la resolución de la presente beca, el estudiante debe elegir cuál de las ayudas acepta y a cuál renuncia. La Unidad de Gestión Económica y Becas se pondrá en contacto con el estudiante para comunicarle que se ha producido esta incompatibilidad y éste comunicará a beques@uvic.cat qué beca, ayuda o premio escoge.

10. Resolución

La resolución se publicará el 19 de noviembre de 2021 a través de una lista de las becas concedidas con el importe y de las becas denegadas y excluidas con el motivo de denegación o de exclusión en la página web de la UVic-UCC, y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus

Virtual. Paralelamente se enviará un correo electrónico a los solicitantes de la beca indicándoles que consulten la resolución de su solicitud en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.

11. Forma de pago de la ayuda

El pago de la beca se hace directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria.

La Universidad podrá compensar las cantidades pendientes de pago en concepto de matrícula por parte del estudiante de la UVic-UCC con las becas que se le hayan concedido a este.

12. Revocación de la ayuda

La comisión de evaluación puede revocar la beca si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud.
- El solicitante cierra su expediente o se da de baja durante el curso.
- Si la suma total de las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula.
- Cualquier otra modificación que conlleve que el solicitante ya no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de la beca.

La comisión:

- Debe determinar si es necesario que el solicitante devuelva el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones lo hará.
- Debe decidir cómo se distribuye el importe de la ayuda devuelto:
    - Se da la beca a una persona que no había recibido.
    - Se deja como fondo para el curso académico siguiente.

13. Renuncia de la ayuda

La persona beneficiaria deberá comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el que debe exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso de que el solicitante renuncie a la beca, deberá devolver el importe de la matrícula recibido en concepto de beca.

La comisión de evaluación determinará en cada caso si la beca concedida se adjudica a otro estudiante.

14. Alegación

Contra la resolución de la beca, los interesados pueden interponer una reclamación según el modelo genérico de alegación publicado en la página web de la UVic-UCC.

El plazo de presentación de las reclamaciones es desde el 22 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2021.

Hay que enviar la alegación, junto con la documentación que justifica la reclamación, telemáticamente a través de la herramienta de autoservicio de becas del Campus Virtual, apartado Trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. En caso de tener dificultad para acceder al autoservicio, contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La resolución de las reclamaciones se publica en la página web de la UVic-UCC y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se envía un correo electrónico a los interesados indicándoles que consulten la resolución de su reclamación en la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual.